



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO (2º) PROMISCOO MUNICIPAL
Palacio de Justicia
Calle 6 Carrera 10 Esquina
Fundación – Magdalena

INFORME SECRETARIAL: Llevo al Despacho del Señor Juez el Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA Radicado No: 47-288-40-89-002-2017-00323-00 Ejecutante: Banco Agrario de Colombia S. A NIT.800037800-8 Ejecutados: EDUARDO RAFAEL LUQUEZ OJEDA CC 19.587.144, y JANNYS RAFAEL GUTIERREZ BETANCUR CC 19.590.305. Informando que no fue objetada liquidación de crédito. - Conste. Ordene. -

ANA HURTADO S.-
Secretaria

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE FUNDACION MAGDALENA
OCTUBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020).**

Como la **LIQUIDACIÓN DE CREDITO** presentada por el apoderado de la parte ejecutante, no fue objetada en su oportunidad y se ajusta a las prescripciones legales, este Juzgado de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso numeral 3, la **APRUEBA** en todas y cada una de sus partes.

Por Secretaria fijese en lista también las costas fijadas en la sentencia. -

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CARLOS ENRIQUE VALENCIA RIVERA.
EL JUEZ,**

JUZGADO 2º PROMISCOO MUNICIPAL EN ORALIDAD DE FUNDACION MAGDALENA DE 2020 NOTIFICADO POR ESTADO N° _____ LA SECRETARIA _____ ANA HURTADO SOCARRAS.
